

RESOLUCION Nº 95-3-2-1-

423

CESAR TORAL VAZQUEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado en este Despacho, juntamente con la solicitud para su aprobación, tres testimonios de la escritura pública de constitución de la compañía "CLINICA SANTA BARBARA -CLINSABAR- CIA. LTDA.", con domicilio en el Cantón Gualaquiza, Provincia del Azuay, en los términos constantes en la referida escritura; y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Gualaquiza. Un ejemplar de esa publicación se entregará a este Despacho.

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "CLINICA SANTA BARBARA -CLINSABAR- CIA. LTDA.", con domicilio en el Cantón Gualaquiza, Provincia del Azuay, en los términos constantes en la referida escritura; y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Gualaquiza. Un ejemplar de esa publicación se entregará a este Despacho.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notario Primero del Cantón Gualaquiza tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución, y aiente en las copias de la escritura que se acompañan la pertinente razón de lo actuado; y, b) Que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Gualaquiza a cuyo cargo está el Registro Mercantil inscriba en dicho Registro la referida escritura pública y esta Resolución; y ponga en las copias de la escritura y Resolución que se acompañan, la pertinente razón del cumplimiento de lo dispuesto.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Cuenca, a 29 de Noviembre de 1995.

RESUELVE:

EL REGISTRADOR.

Cesar Toral Vázquez
Dr. César Toral Vázquez,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA .

DOY FE: Que se dió cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución que antecede, Gualaceo, a siete de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco. -

La Notaria Juana Alvarado P.
Dra. Juana Alvarado P.
NOTARIA PUBLICA



DOY FE. El suscrito Registrador de la Propiedad del cantón Gualaceo, Dr Germán Izquierdo Dávila, en función de Registrador Mercantil presedí a inscribir en el Registro correspondiente la Escritura de " CONSTITUCION DE LA COMPANIA LIMITADA " CLINICA SANTA BARBARA- CLINSABAR. Cia. Ltda., con el número 11, en Gualaceo a los 7 días del mes de diciembre de 1995, archivando la copia y dando cumplimiento a todo lo dispuesto en esta resolución.
Gualaceo 7 de diciembre de 1995.

EL
EL REGISTRADOR.

REGISTRO DE LA
PROPIEDAD DEL
CANTON GUALACEO